NUM. 197.—SABADO 18 DE AGOSTO DE 1917

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remitante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA.	Pesetas
Un mes. . .	1	Un mes. . .	1
Trimestre. . .	3 25	Trimestre. . .	4
Seis meses. . .	6 50	Seis meses. . .	11 25
Un año. . .	13	Un año. . .	22 50
			45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 5 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Agosto 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.190

El Alcalde de Espejo me comunica haber sido encontrada sin dueño conocido en el paraje denominado «Orodaz», de aquel término, una yegua castaña clara, cabos negros, 1'50 metros de alzada, hierro de ganadero en la nalga izquierda, el del Aguila en la espalda derecha, otro en la tabla izquierda del cuello y otro confuso en la espalda izquierda, Aguila.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger reseñado animal se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Espiel, según determinan los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 17 Agosto de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERÍA

Núm. 3.168

Consumos

Con fecha 27 del mes de Julio último, la Tesorería de Hacienda de la provincia, reclamó de los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, que remitieran copia certificada de los ingresos efectuados en la respectiva Caja municipal, en el primer semestre del año próximo pasado, por cuenta del impuesto de Consumos con la natural distribución de Tesoro y Recargos municipales, y otra certificación haciendo constar los nombres y apellidos de las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Alcaldes y Concejales, y aunque también la propia oficina nombrada, notificó esta o den por conducto del Boletín Oficial de la provincia de 31 de Julio citado, á pesar del tiempo transcurrido, aun no han evacuado el servicio de que se trata, por lo cual he acordado conminar, como lo verifico por la presente, á las autoridades locales de referencia con imponerles multas en la cuantía que señala la ley Municipal, si en un plazo de tres días no dan cumplimiento á lo ordenado.

Córdoba 14 de Agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldes que se citan y cuantía de las multas.

Villafranca, 37'50 pesetas.
Valenzuela, 37'50.
Palma del Río, 37'50.
Peñarroya, 37'50.
Pedroche, 37'50.
Posadas, 37'50.
Rambla, 37'50.
Rute, 125.
Santa Eufemia, 17'50.
Palenciana, 37'50.
Moriles, 17'50.
Montilla, 125.
Luque, 37'50.
Fuente Obejuna, 37'50.
Encinas Reales, 37'50.
Doña Mencía, 37'50.
Conquista, 17'50.
Castro del Río, 125.
Baena, 125.
Belmez 37'50.
Bujalance, 125.
Carlota, 37'50.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.950

Listas generales y definitivas de Jurados del partido judicial de Lucena para el año próximo de 1918:

Cabezas de familia

Don José Alcaide Molina
Francisco Algar Ramírez
Pedro Angulo López
José Aguilar Jiménez
Antonio Arroyo Ramírez
Félix Aznar Cabrera
Juan Amaro Martos
Pedro Arrabal Cabeza
José M.ª Bujalance León
Francisco Burgos Luna
Manuel Beato Varcarcel
Francisco Bono Díaz
Antonio Bruno Arcos
Fernando Bergillor Hurtado
José Cantero López
Juan Manuel Cazorla Mora
Faustino Coleto Luque
Manuel Calvillo González
Antonio Cabello Rey
Don José Cumplido Lara
Ramón Cuenca López
Antonio Cortes López
Antonio Cabezas García
Francisco de P.ª Cabeza Roldán
José María Caballero Muñoz
José Cabello Guerrero
Antonio Cabeza Lara
Francisco Contreras Cerrillo
Martín Cruz Guillén
Miguel Calzado Vida
Salvador Cruz Roldán
José Calvillo Gutiérrez
Juan de la Cruz Delgado Molina
José Estrada Pérez
Francisco Espejo Ramírez
Agustín Espino y Pino
Antonio Fernández Nieto
Pablo Fuentes Hurtado
Juan Fuentes Bergillos
José M.ª Flores Palomino
José Flores Linares
Mateo Gómez Muñoz
Agustín García Jiménez
Pedro García Estrada
Isidro Gradit Flores
Antonio García Rueda
José M.ª García Jiménez
José González Aguilar
Antonio Gómez Córdoba
José García Marín
Emilio Gómez Santaella
José Hurtado Rojas
Francisco Hurtado Rojas
Antonio Jiménez Luque
Agustín Jiménez Jiménez
Miguel Jiménez López
Juan Antonio Jiménez Morcoso
José López Antequera
Felipe López Repullo
Luis Luque Aranda
Manuel López Lara
Gabriel López Valenzuela

Don Juan Lavela Carmona
Pedro López Chacón
Manuel López Sánchez
Juan Luque Rodríguez
Miguel Lafuente Martín
Antonio Lozano Curado
Rafael León Orellana
Francisco López Onieva
Jerónimo Luna García
Nicolás Lara Fernández
Gabriel López Bujalance
José López Galeas
Rafael López Flores
Rafael López Aragón
Juan Pedro López Jiménez
Antonio José Muñoz Cesilla
Francisco Montes Muriel
Antonio Manjón Cabero y Serrano
Pedro Mateo Delgado
Francisco de P.ª Maillo Rivet
Luis Muñoz Rodríguez
Antonio Medina Corpas
Pedro Mayorga Muñoz
Juan Montoro López
Pascual Muñoz Burgos
Miguel Muñoz Jiménez
Juan Morante Ramírez
Miguel Muñoz Lavela
Santos Manjón Cabera Burjillos
Antonio Maillo Arévalo
Francisco Molerón Rivas
Francisco Maldonado Rivas
Rafael Navarro Linares
Juan Nieto Repullo
José Orellana Santamaría
Manuel Orellana Garrido
Pedro Osuna Gálvez
Domingo Palos Sánchez
Miguel Puig Repullo
José M.ª Pino Rodríguez
Juan Antonio Peñalver Navarro
Pedro Pérez Maillo
Angel Pino Rivera
Agustín Pino Espino
José Pino Granados
José Peñalver Navarro
Juan Antonio Quirós López
Rafael Roldán Muñoz
Antonio Rivas Lozano
Mateo Rodríguez Ibañez
Cristóbal Rodríguez Bujalance
José M.ª Ranchal Serrano
Raimundo Ruiz Escudero
Alejandro Río Bueno
Manuel Rivas Montilla
Francisco Rivas García
Pedro Sánchez Cañete
Pedro Sánchez Calzado
Pedro Sánchez Valle
José Santamaría Peñalver
Jesús Tovas Jiménez
José M.ª Valle Jiménez
Gregorio Varo Gómez
Lucas Villosan López
Salvador Valcacer Gálvez
Francisco Asis Gómez Pino
Gregorio Chicano Fernández
Domingo Chacón Sevillano
Francisco Torre de la Torre
Juan Barco Ruiz (menor)
Pedro Barrera Reina
Francisco Reyes Cabello Jiménes
José Cano Torres
Antonio García García
Cristóbal González Ramírez
Francisco León Bergillos
José Luque Ruano
José Muñoz Vida
Cristóbal Muñoz Sánchez
José Prieto Prieto

Don Francisco Reina Arrabal
Martín Roldán Navas
Lucas Sánchez Vera
Francisco Sánchez Vera
Cristóbal Sánchez López
Luis Villa López
José Villa González
Francisco Villa González

Capacidades

Don Agustín Algar Varo
Francisco Alvarez de Sotomayor Curado
Pedro Alhama Jiménez
Joaquín Bueno Abajo
Pedro Blancas Medina
Miguel Bernet López
Carlos Bravo Arcos
Cristóbal Burgos Díaz
Honorato Cambronero Armero
Mariano Cordón del Valle
Francisco Cárdenas Donoso
Antonio Carbonell Cabrera
Rafael Díaz Ramírez
Juan Antonio Delgado Cordón
Antonio Duernes Soler
Eugenio Díaz Burgos
Francisco P.ª Díaz Burgos
Antonio Espinosa Burgos
Miguel Flores López
Francisco Fernández de Villalta Ramírez
Bernardo Fernández Moreno
Antonio Garzón Carmona
Francisco Gama Jurado
Joaquín Garzón Muñoz
Cristóbal González Mayorgas
Casimiro González Fernández
Francisco Gamiz Burgos
Antonio Gómez Delgado
José Gómez Campaña
José Gama López
Pedro Huertas Alhama
Francisco Hurtado Calvillo
Manuel Hidalgo Calzado
Martín Chacón Valdecañas
Anselmo Jiménez Alba
José López Jiménez
Enrique Linares Medina
Francisco J. Luque Ortiz
Francisco López López
Juan Lucena Cuenca
Pedro Antonio Lara Alhama
Francisco A. López Ruiz de Castroviejo
Antonio Manjón Cabeza Lara
Francisco Mera Chacón
Manuel Moreno Luque
Francisco Manjón Cabeza y Cabeza
Francisco Muñoz López
Joaquín Monti la Rivas
Joaquín Ortega Muñoz de Toro
Juan Palma García
Joaquín Pérez Algar
Rafael Porras Rodríguez
Pedro Antonio Romero Fusligueras
José Ramírez Prieto
Antonio Ruiz Canela Cabeza
José Tubio Aranda
Manuel Tubio Aranda
Francisco Tubio Aranda
Miguel Vivora Blanco
Antonio Vivora Blanco
Manuel Valdecañas Solis
Francisco Ayala Vera
Pedro Ayala Vera
Antonio García Molina
Juan González Ramírez (menor)
Eladio García Molina
José M.ª Prieto Vera
Mariano Prieto Vera
Don Fernando Prieto Moreno
Fernando Prieto Vera
Andrés Ruiz Ruiz
Cristóbal Ruiz Ruiz
Juan Ruiz Ruiz
Mateo Reina Ruiz
Antonio Vera Ramírez

Córdoba 31 de Julio de 1917.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 3.161

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de dos del actual, acordó por unanimidad proveer en propiedad y mediante concurso la plaza vacante de Secretario del mismo, con arreglo á los artículos ciento veintidos y ciento veintitres de la ley Municipal vigente, en armonía con los 74, n.º 2 y 78 de dicha ley, y con los 13 y 20, el Real decreto de 15 Noviembre de 1909 y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo asignado á esta plaza es el de cuatro mil pesetas.

2.ª Los aspirantes habrán de tener veinticinco años cumplidos y reunir las demás condiciones exigidas en el art. 123 de la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios en las oficinas de Secretaría de este ilustre Ayuntamiento en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puente Genil 6 de Agosto de 1917.—José E. Delgado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.172

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en la finca de Villaseca, de este término, sin dueño conocido la caballería menor cuyas señas se expresan á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dicho semoviente deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por lo que le será entregada previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá á su venta en pública subasta transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas de la caballería

Una burra, rucia clara, menos de marca, sin hierro alguno y cerrada.

Almodovar del Rio 6 de Agosto 1917. —Andrés Ortiz.

BELALCAZAR.—Núm. 3.160

Don José Molera Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijada definitivamente por este Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor síndico, las cuentas de Depositaría y las de Administración ó Ordenación, las cuales constituyen las generales de fondos de este Municipio, correspondientes á los años de 1909 y 1916, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Belalcázar 13 de Agosto de 1917.—El Alcalde, José Molera.

OBEJO.—Núm. 3.159

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que presido el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva comisión y dictaminado favorablemente por el señor Regidor Síndico para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde hoy, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Obejo 13 de Agosto de 1917.—Ildefonso González.

Sección de Pósitos

Núm. 3.202

Certifico: que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Puente Genil que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 6 de Agosto no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 17 de Agosto de 1917. —El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses.—5 por 100 de recargo.—Total.

1 Francisco Quintero Navas, 29 de Enero 1915; 1.040 pesetas, 52 id.; 1.092 idem.

Ministerio de Cultura 2024

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.——Jefatura de Córdoba

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 14 de Agosto de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos.*

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan: Núm. 3.185

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre de los interesados	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación.
Del 22 al 29 Agosto actual	7597	4.ª Perseverancia	Dehesa de Campo bajo	Córdoba	D. Romualdo Aguilar Blanch	D. Ramón Domenech	2.ª Calavera, n.º 7177	«The Córdoba Copper»	Demarcación de Minas
Idem Idem	7598	5.ª Perseverancia	Idem	Idem	Idem	Idem	2.ª Riscos de Guadanoño	Sdad. «Riscos de Guadanuño»	Idem
Idem Idem	7599	Perseverancia	Riscos de Guadanoño	Villaviciosa	Idem	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7596	La Amistad	Barranco de la Carcavilla	Idem	D. Alejandro Lopez Bellerni	No tiene	No constan	»	Idem
Idem Idem	7585	El Encuentro	Aldea de Doña Rama	Belmez	D. Simón Suarez Feria	No tiene	No constan	»	Idem
Del 30 Agosto al 6 de Sbre.	7588	Bética 5.ª	Quintos de Retamizas y de Vizcaino	Hsa. del Duque	Sdad. La Bética Minera	D. Enrique J. Poole	Bética 4.ª, n.º 7338	Sdad. La Bética Minera	Idem
Idem Idem	1589	Bética 6.ª	Id. y Río Guadarramilla	Idem	Idem	Idem	Bética 3.ª, n.º 7328	Idem	Idem
Idem Idem	7590	Bética 7.ª	Quinto de Santa Brígida	Idem	Idem	Idem	Bética 2.ª, n.º 7313	Idem	Idem
Idem Idem	7591	Bética 8.ª	Del Soldado á Los Almadenes	Id. Fte. Lancha	Idem	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7592	Bética 9.ª	Dehesa de Fte. la Lancha	Fte. la Lancha	Idem	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7606	Angelita	Cañada de Herrero	Torrecampo	D. Juan José Toril Romero	No tiene	No constan	»	Idem
Del 7 al 14 de Septiembre	7603	La Méndez	Umbría del Cerro Retamoso	Montoro	D. Ildefonso Méndez Lora	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7604	María 1.ª	Bco. y Solana de la Anguijuela	Idem	D. Kurt Fry	Idem	San Juan	D. Juan de la Bastida	Idem
Idem Idem	7605	María 2.ª	El Lanchar	Idem	Idem	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7586	San Juan	Dehesa de Argalloncillo	Idem	D. Juan Soria Alted	Idem	No constan	»	Idem
Idem Idem	7607	El Ruiseñor	Dehesa de la Armenta	Córdoba	D. Pedro Sanz Benito	Idem	Los Apóstoles	Caducada	Idem
Del 15 al 22 de Septiembre	7584	La Asunción	La Piedra del Rayo	Baena	D. Gabino Rubio Expósito	No constan	No constan	»	Idem
Idem Idem	7609	Las Viñas	Terrenos Duque Medinaceli	Priego (Zamorano)	D.ª Carolina Cobos Roa	Idem	Júpiter, n.º 1200	D. Pedro Bravo Perez	Idem
Idem Idem	7601	Jeffre	Dehesa de la Adefila	Hornachuelos	D.ª Orosia Barrena Muñoz	No tiene	No constan	»	Idem
Idem Idem	7602	San José	Dehesa de la Aljaraba	Idem	D. Enrique J. Poole	No tiene	No constan	»	Idem

Córdoba 14 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Propiedades
é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.162

Impuesto 1'20 por 100 sobre los pagos

Habiendo transcurrido el plazo marcado en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la remisión de la certificación de los pagos efectuados durante el segundo trimestre del año actual, esta Administración invita á la Diputación provincial y Ayuntamientos, que no han cumplido este requisito, á que la remitan en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; finado el tal, se procederá á la formación del expediente respectivo.

Córdoba 2 de Agosto de 1917.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.149

Don Francisco Guerrero y Delgado, Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituída con arreglo á la Ley de Justicia municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo dispuesto en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 13 de Agosto de 1917.—Francisco Guerrero.

——

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: Que por el ilustrísimo señor Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Término municipal.—Cargo vacante

Almedinilla, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno ilustrísimo señor Presidente libro esta certificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 13 de Agosto de 1917.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Guerrero.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 3.143

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y á solicitud de don Francisco Rodriguez García, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Ecija, se sigue expediente para que á nombre de dicho señor y en el Registro de la propiedad de este partido, se inscriba el dominio de la finca siguiente:

Urbana.—Una casa habitación situada en la calle de la Plaza, de esta villa, señalada con el número dos; linda por la derecha de su entrada con otra número tres de Camila Clandel Bernal; por la izquierda hace esquina á la calle Rey, y por la espalda con casa número cinco que pertenecía á don Pedro Marrón Fernandez y hoy es del mismo don Francisco Rodríguez García. Tiene su fachada al Mediodía y está formada sobre un área de mil seiscientos noventa metros, ciento cuarenta y siete milímetros, conteniendo en p so bajo portal, tres salas, una de ellas con alcoba, pasadizo, cocina, despensa, patio con pozo, cuadra y pajar y en principal de dos graneros.

La descrita finca la adquirió el don Francisco Rodriguez García por compra que de ella hizo el cinco de Mayo del corriente año á don Pedro Marrón Fernandez, libre de gravámenes y por ochocientas quince pesetas, en que fué apreciada.

Y á los efectos prevenidos en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á don Alonso Cortés Cárdenas y á don Luis Serrano Urbano, que fueron anteriores dueños de dicho inmueble, y á los herederos ó causahabientes de los mismos, por si hubiesen fallecido, así como á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia; y con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

POSADAS.—Núm. 3.151

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan, hurtadas el día treinta y uno de Julio último, del término de Fuente Palmera, á Juan Rosi Moro, Miguel Osuna Garrido, José Dominguez Caro y Juan José Morales Adame, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

1.ª Una burra, siete años, 1'33 alzada, parda clara, marca 284, raya cruzada, y rastra rucho negro de dos meses.

2.ª Una burra, ocho años, mediana, rucia oscura, bozalera, ojos blancos y puntas orejas negras.

3.ª Una mula, tres años, mediana, castaña, bozalera.

4.ª Una yegua, cinco años, 1'40 alzada, torda oscura, un poco ensillada, desolladuras en el lado derecho del vientre y una cicatriz en una pezuña.

Todas con el hierro de El Fénix Agrícola, letra V. número 4.

AGUILAR.—Núm. 3.101

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de un maletín pequeño con dos libros encarnados ata los con correas, propio del Inspector de Telégrafos de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, Mr. Marrier, hurtado el dos actual, del tren cuatro y de un coche primera; poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á nueve de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BUJALANCE.—Núm. 3.125

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión en su caso á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las prendas y objetos que se dirán á continuación, hurtados á don Alberto Moya Vazquez, vecino de Villahermosa, la madrugada del veinte y uno de Mayo último, del tren mixto ascendente de la misma, cuyos objetos eran guardados en una maleta que dicho señor conducía.

Dado en Bujalance á veintitres de Julio de mil novecientos diez y siete.—Luis Jimenez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Efectos sustraidos

Un cubierto de plata, cuchillo, tenedor, cuchara de sopa y otra de café, con servilletero; todo marcado con las iniciales A. M. V.

Un juego de cama, compuesto de dos sábadas y dos almohadones, marcados con dichas iniciales.

Una camisa blanca á listas.

Una camiseta.

Unos calzoncillos.

Un chaleco y una chapueta recientemente tintados color negro.

Dos tohallas.

Tres pares de calcetines negros con listas encarnadas y moradas.

Tres corbatas negras.

Un pañuelo ce seda negro, y

Otro blanco de hilo de bolsillo.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.175

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la mañana del nueve del actual desaparecieron de la finca Salinas, de este término, las caballerías siguientes, propias de don Rafael Gracia Malegón, vecino de Montilla:

Una burra cerrada, parda oscura y marcada.

Una rucha de tres años, rucia oscura, mediana, hierro Fenix Agrícola, letra V. número 16, en paletilla izquierda.

Otra rucha parda clara, de dos años, alzada 1'40.

Un rucho capón, de dos años, rucio claro é igual alzada, y

Otro rucho entero, de un año, rucio, alzada 1'30.

Todos con hierros 101.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías; poniéndolas caso de habidas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á catorce de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

FUENTE OBEJUNA—Núm 3.188

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraidos el día doce del corriente mes, de la finca Los Gallegos, de este término, propiedad de Matías Muñoz y Pedro José Muñoz; y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á catorce de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez.—P. E. del Secretario, el oficial, Antonio Ríos.

Reseña

Una burra rucia oscura, pequeña, de unos trece años, criando rucha de seis meses, aunque ésta no vá detrás porque le abandonaron.

Un burro capón, blanco, de seis años, cola de burra, algo picón y con el espinazo arqueado.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3 047

HARO GUZMÁN, Manuel (a) Corres; domiciliado últimamente en Ecija; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto de una becerra; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario.

Núm. 3.150

OGALLA MARTOS, José; de diez y seis años, soltero, mecánico, hijo de Dámaso y Angeles, natural y domiciliado últimamente en Granada, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan de la misma.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.

Ministerio de Cultura 2024